

**ANEXO No. 1**  
**PRODUCTOS QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR**  
**HA INCLUIDO EN EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA**

Subpartida Decreto 2800/01	Descripción de la mercancía	Notas Marginales	Previa
0207130000	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
0207140000	Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
0207260000	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
0207270000	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), congelados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
0207350000	Trozos y despojos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
0207360000	Trozos y despojos de pato, ganso o pintada, congelados	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela)	LP
1602310010	Trozos congelados y sazonados de carne de pavo (gallipavo)	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela), de México y de Chile	LP
1602320010	Trozos congelados y sazonados, de carne de gallo o gallina	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela), de México y de Chile	LP
1602390010	Trozos congelados y sazonados, de carne de pollo	Se excluyen los productos originarios y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela), de México y de Chile	LP
2804701000	Fósforo rojo o amorfo		LP
2806100000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)		LP
2807001000	Acido sulfúrico		LP
2807002000	Oleum (ácido sulfúrico fumante)		LP

2814100000	Amoniaco anhidro		LP
2814200000	Amoniaco en disolución acuosa		LP
2829191000	Clorato de potasio		LP
2836200000	Carbonato de sodio		LP
2841610000	Permanganato de potasio		LP
2901100000	Hidrocarburos acíclicos saturados		LP
2902300000	Tolueno		LP
2903130000	Cloroformo (triclorometano )		LP
2903460000	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoretanos		LP
2903621000	Hexaclorobenceno		LP
2903622000	DDT (1,1,1-Tricloro-2,2 bis (p-clorofenil)etano)		LP
2904201000	Dinitrotolueno		LP
2904202000	Trinitrotolueno (TNT)		LP
2905110000	Metanol ( Alcohol metílico )		LP
2905122000	Alcohol Isopropílico		LP
2905130000	Butan-1-ol (alcohol-n-butílico)		LP
2909110000	Eter dietílico ( óxido de dietilo )		LP
2914110000	Acetona		LP
2914120000	Butanona (metiletilcetona )		LP
2914130000	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)		LP
2914401000	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)		LP
2915240000	Anhídrido acético		LP
2915310000	Acetato de etilo		LP
2915330000	Acetato de n-butilo		LP
2915340000	Acetato de isobutilo		LP
2915392010	Acetatos de propilo		LP
2915392020	Acetatos de isopropilo		
2918909090	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplement. y sus anhídridos, ...		LP
2920901000	Nitroglicerina (nitroglicerol)		LP
2920902000	Pentrita (tetranitropentaeritrol)		LP
2924294000	Propanil (ISO)		LP
2933520000	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales		LP
2933531000	Fenobarbital (DCI)		LP
2933532000	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI) y butobarbital		LP
2933533000	Ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI)		LP
2933534000	Secbutobarbital (DCI), secobarbital (DCI ) y vinilbital (DCI)		LP
2933539000	Sales de estos productos		LP
2933540000	Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos		LP
2939111000	Concentrado de paja de adormidera.		LP

2939112000	Codeína		LP
2939113000	Dihidrocodeína (DCI)		LP
2939114000	Heroína		LP
2939115000	Morfina		LP
2939116000	Buprenorfina (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI)		LP
2939117000	Nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), folcodina, tebacon (DCI) y tebaína		LP
2939190000	Los demás derivados de la codeína (metilmorfina)		LP
2939190000	Los demás alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos		LP
2939911000	Cocaína		LP
2939912000	Ecgonina		LP
2939919000	Las demás sales y derivados de la cocaína		LP
2939991000	Escopolamina, sus sales y derivados		LP
2941400000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos		LP
3002103100	Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana		LP
3102300000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		LP
3601000000	Pólvoras		LP
3602001100	Dinamitas		LP
3602001900	Los demás explosivos a base de derivados nitrados orgánicos		LP
3602002000	Explosivos a base de nitrato de amonio		LP
3602009000	Demás explosivos preparados, excepto la pólvora		LP
3603001000	Mechas de seguridad		LP
3603002000	Cordones detonantes		LP
3603003000	Cebos		LP
3603004000	Cápsulas fulminantes		LP
3603005000	Inflamadores		LP
3603006000	Detonadores eléctricos		LP
3604900000	Cohetes de señales o granífulos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia		LP
3606900000	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma		LP
	Demás artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 del capítulo		LP
3814000000	Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni compr. en otra pte		LP
3912201000	Colodiones y demás disoluciones y dispersiones (emulsiones o suspensiones)		LP
3912209000	Los demás nitratos de celulosa		LP

3915100000	Desechos desperdicios y recortes de plástico de polímeros de etileno		LP
3915200000	Desechos desperdicios y recortes de plástico de polímeros de estireno		LP
3915300000	Desechos desperdicios y recortes de plástico de polímeros de cloruro de vinilo		LP
3915900000	Desechos desperdicios y recortes de plástico de los demás plásticos		LP
4012110000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, del tipo de los utilizados en automóviles de turismo		LP
4012120000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, del tipo de los utilizados en autobuses o camiones		LP
4012130000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, del tipo de los utilizados en aeronaves		LP
4012190000	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados		LP
4012200000	Neumáticos (llantas neumáticas) de caucho, usados		LP
4012901000	Protectores ("flaps") de caucho		LP
4012902000	Bandajes (llantas) macizos de caucho para neumáticos		LP
4012903000	Bandajes (llantas) huecos de caucho para neumáticos		LP
4012904000	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos		LP
6309000000	Artículos de prendería		LP
6310100000	Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de mat tex, en desperd o en art. inserv., clasificados		LP
6310900000	Dms. trapos, cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en art inserv.		LP
8710000000	Tanques y dms veh automóviles blindados de combate, incl con armamento; partes		LP
8805100000	Aparatos y disposit. para lanzamiento aeronaves y ptes; para aterrizaje en portaaviones...		LP
8906100000	Barcos de guerra		LP
9301110000	Las demás piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)		LP
9301190000	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros) autopropulsadas		LP

9301200000	Lanzacohetes ; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares		LP
9301900000	Las demás armas de guerra, excepto revólveres, pistolas y armas blancas		LP
9302000000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04		LP
9303100000	Armas de avancarga		LP
9303200000	Dms armas largas de caza o tiro deportivo, tengan por lo menos un cañon ánima lisa		LP
9303300000	Dms armas largas de caza o tiro deportivo		LP
9303900000	Dms armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora...		LP
9304001000	Las demás armas de aire comprimido		LP
9304009000	Las demás armas, excepto las de la partida 93.07		LP
9305100000	Partes y accesorios de revólveres o pistolas		LP
9305210000	Cañones de ánima lisa		LP
9305290000	Demás partes y accesorios de armas largas de la partida 93.03		LP
9305910000	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01		LP
9305990000	Dms. partes y accesorios d artículos d las partidas 93.01 a 93.04		LP
9306101000	Cartuchos para pistolas de remachar o de matarife		LP
9306109000	Partes de cartuchos para pistolas de remachar o matarife		LP
9306210000	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa		LP
9306291000	Balines para armas de aire comprimido		LP
9306299000	Demás. partes de cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa		LP
9306301000	Demás. cartuchos		LP
9306309000	Partes para demás cartuchos		LP
9306901100	Municiones y proyectiles para armas de guerra		LP
9306901200	Arpones para lanzaarpones		LP
9306901900	Dms. municiones y proyectiles		LP
9306909000	Partes de demás municiones y proyectiles		LP
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y dms. armas blancas, sus partes y fundas		LP

## ANEXO No. 3

**A. PRODUCTOS QUE UNICAMENTE PUEDEN SER IMPORTADOS  
POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Subpartida	Descripción según arancel	Notas Marginales	FNE
1302111000	Concentrado de paja de adormidera, de opio		UF
1302119000	Los demás jugos y extractos vegetales de opio (elixir paregórico)		UF
2913000000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de los productos de la partida n° 29.12.	Solo aplica a "Hidrato de cloral"	UF
2922312000	Metadona		UF
<b>2926302000</b>	<b>Intermediario de la metadona(DCI)(4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano</b>		UF
2933333000	Petidina (Meperidina)		UF
<b>2933334000</b>	<b>Intermediario A de la petidina (DCI):(4ciano-1-metil-4-fenil-piperidina ó 1 metil -4-fenil-4cianopiperidina)</b>		UF
2933335000	Metilfenidato		UF
2933520000	Malonilurea (ácido barbitúrico y sus sales)		
2933531000	Fenobarbital		UF
2933532000	Alobarbital; Amobarbital; Barbital y sus sales; Butalbital y Butobarbital		UF
2933533000	Ciclobarbital; Metilfenobarbital y Pentobarbital		UF
2933534000	Secobarbital; Secbutabarbital y Vinilbital		UF
2933540000	Los demás derivados de la malonilurea y sus derivados; las demás sales (por ejemplo Tiopental)		UF
<b>2939111000</b>	<b>Concentrado de paja de adormidera</b>		
2939112000	Codeina		UF
<b>2939114000</b>	<b>Heroína</b>		
2939115000	Morfina		UF
2939116000	Hidromorfona		UF
2939911000	Cocaina		UF

**B. PRODUCTOS QUE UNICAMENTE PUEDEN SER IMPORTADOS A TRAVES DEL  
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

2914310000	1-fenil 2-propanona Fenilacetona		UF
2914390000	Las demás cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas	Solo aplica a "Bromofenona"	UF
2921461000	Anfetamina		UF

2921462000	Benzofetamina; Dexanfetamina Etilanfetamina y Fencanfamina		UF
2921463000	Fentermina; Lefetamina Levanfetamina y Mefenorex		UF
2921490090	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados; las demás sales	Solo aplica a "Amitriptilina; Butriptilina; Clobenzorex (clorhidrato); Eticiclidina; Maprotilin; Nortriptilina; Protriptilina y Tranilcipromina"	UF
2922141000	Dextropropoxifeno		UF
2922199000	Los demás amino-alcoholes, sus ésteres y sus éteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; las demás sales	Solo aplica a "Alfacetilmetadol; Dimefeptanol y Noracimetadol"	UF
2922290000	Los demás amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus ésteres y sus éteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; las demás sales	Solo aplica a "Brolanfetamina (amina) (DOB); DMA (+) -2,5 dimetoxi-alfa-metilfenetilamina; DOET (+)-4-etil-2,5-dimetoxi-alfa-fenetilamina; P- metoxi-alfa-metilfenetilamina (PMA);  2,5-dimetoxi-alfa-4-dimetilfenetilamina (STO.DOM) y (+/-)-3,4,5,-trimetoxi-alfa- mefenetilamina (TMA)"	UF
2922311000	Anfepramona		UF
2922313000	Normetadona		UF
2922319000	Los demás amino aldehidos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; las demás sales	Solo aplica "Isometadona D--metadona y L- metadona	
2922441000	Tilidina		UF
2922449000	Los demás amino-aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; las demás sales		
2922509090	Los demás amino-alcoholes- fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados, con funciones oxigenadas	Solo aplica a "Tramadol y Dimenoxadol"	UF
2924110000	Meprobamato		UF
2924230000	Acido 2-acetamidobenzoico, Acido N-acetiltranilico		UF
2924240000	Etinamato		UF
2924294000	Propanil		
2924299000	Las demás amidas cíclicas y sus derivados; las demás sales	Solo aplica a "Diampromida"	UF
2925120000	Glutetimida		UF
2926301000	Fenproporex y sus sales		UF
2932910000	Isosafrol		UF

2932920000	1-(1,3- Benzodioxol-5-il)propano-2-ona (denominado también: 3,4-metilendioxfenil-2-propanona)		UF
2932930000	Piperonal		UF
2932940000	Safrol		UF
2932950000	Tetrahydrocannabinol y sus isómeros		UF
2932999090	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo de oxígeno exclusivamente	Solo aplica a "Doxepina; 2 metoxi-alfa-metil-4,5-metilendioxi) fenetilamina (MMDA) y 2N-alfa-dimetil-3,4 (metilendioxi) fenetilamina (MDMA)"	UF
<b>2933290000</b>	<b>Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo de imidazol (incluso hidrogenado) sin condensar</b>	<b>Aplica al ZOLPIDEM</b>	
<b>2933320000</b>	<b>Piperidina y sus sales</b>		
2933331000	Bromazepam		UF
2933332000	Fentanilo		UF
2933335000	Alfentanilo; Aniledirina; Bezitramida; Difenoxilato; Difenoxina; Dipipanona; Fenciclidina; Fenoperidina; Ketobemidona; Pentazocina; Pipradol; Piritramida; Propiram; Trimeperidina		UF
2933339000	Los demás compuestos que tengan un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar	Solo aplica a "Alilprodina; Alfametilfentanil; Alfametiltiofentanil; Alfaprodina; Bencetimida; Beta-hidroxi-fentanil; Beta-hidroxi-3-metilfentanil; Betaprodina; Droperidol; Etoxidina; Fenampromida; Haloperidol; Hidroxi-petidina; 3-metilfentanil; Norpipanona; para-Fluorofentanil, Penfluridol, PEPAP(1-fenil-4-fenil-4-acetato de piperidina(ester)), MPPP(1-metil-4-propionato de piperidina (ester)), Piminodina, Pimozide, Properidina, Quinupramina, Tiofentanil, Trifluoperidol."	UF
2933410000	Levorfanol y sus sales		UF
2933490000	Los demás compuestos que tengan un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin condensar	Solo aplica a "Fenomorfán; Levometorfán; Levofenacilmorfán; Norlevorfánol; Racemorfán y Racemorfán"	UF
2933551000	Loprazolam		UF
2933552000	Meclocualona		UF
2933553000	Metacualona		UF
2933554000	Zipeprol		UF
2933599020	Derivados de la piperazina	Solo aplica a "Cinarizina; Clozapina; Etoxidina; Mianserina; Opipranol y Trazodona"	UF
2933720000	Clobazam (DCI) y Metiprilona (DCI)		UF
2933790000	Las demás lactamas	Solo aplica a "Clorlactama"	UF
2933911000	Alprazolam		UF
2933912000	Diazepam		UF
2933913000	Lorazepam		UF
2933914000	Triazolam		UF



2933915000	Camazepam; Clonazepam; Clorazepato; Clordiazepoxido; Delorazepam; Estazolam; Fluidiazepam y Flunitrazepam		UF
2933916000	Flurazepam; Halazepam; Loflazepato de etilo; Lormetazepam; Mazindol; Medazepam; Midazolam y Nimetazepam		UF
2933917000	Nitrazepam; Nordazepam; Oxazepam; Pinazepam; Pirovalerona; Prazepam; Temazepam y Tetrazepam		UF
2933990090	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo de nitrógeno exclusivamente	Solo aplica a "Adinazolam; Amisulpride; Clonitaceno; Clorimipramina; Dibencepina; DMT (3-2(dimetilamino)indol; Etonitaceno; Fenazocina; Imipramina; Metazocina; Metapramina; Proheptacina; Sultoprida y Trimipramina"	UF
2934300000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados) sin otras condensaciones	Solo aplica a "Acepromacina; Clorpromazina; Flufenazina; Levomeprazina (levomepromazina) (metotrimeprazina); Mesoridazina; Perfenazina; Periciazina (propericiazina); Proclorperazina; Tiopropazato; Tioridazina y Trifluopromazina"	UF
2934911000	Aminorex; Brotizolam; Clotiazepam; Cloxazolam y Dextromoramida		UF
2934912000	Haloxazolam; Mesocarbo; Ketazolam; Oxazolam y Pemolina		UF
2934913000	Fendimetrazina; Fenmetrazina; y Sufentanilo		UF
2934999090	Los demás ácidos nucleicos y sus sales; los demás compuestos heterocíclicos	<b>Solo aplica a " Amoxapina; Butirato dioxafetilo; Cetobemidona; Dietilambuteno; Dimetiltiambuteno; Denadoxona; Etilmetiltiambuteno; Flupentixol; Fluretidina; Levomoramida; Loxapina; 3-metiltiofentanil; Molindosina; Morferidina; Pizotilina (pizotifeno); Racemoramida; Tenocitidina y Viloxazina"</b>	UF
2935001000	Sulpirida		UF
2935009000	Las demás sulfonamidas	Solo aplica a "Pipotiazina; Tioperazina y Tiotixend"	UF
<b>2937500000</b>	<b>Prostaglandinas, troboxanos y leucotrienos, sus derivados y analogos estructurales</b>		
<b>2937901000</b>	<b>Oxitocina</b>		
2939113000	Dihidrocodeina		UF
2939116000	Buprenorfina; Drocodona; Etilmorfina; Etorfina; Hidrocodona		UF
2939117000	Folcodina; Nicomorfina; Oxiconona; Oximorfona; Tebacon y Tebaina		UF

2939190000	Los demás alcaloides del opio y sus derivados; las demás sales de estos productos	Solo aplica a "Acetorfina; Acetildihidrocodeina Bencilmorfina; Desomorfina; Dihidromorfina; Eter dimetilico de morfina; 3-eter metilico de etorfina; Hidromorfinol; Metildesorfina; Metopon; Mirofina; N-oxicodeina; N-oximorfina; Nalbufina; Nicocodina; Norcodeina y Normorfina"	UF
2939410000	Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos		UF
2939420000	Seudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos		UF
2939430000	Catina		UF
<b>2939492000</b>	dl-norefedrina (fenil propanoamina) y sus sales		UF
2939510000	Fenetilina		UF
2939610000	Ergometrina y sus sales		UF
2939620000	Ergotamina y sus sales		UF
2939630000	<b>Acido lisergico y sus sales</b>		UF
2939912000	Ecgonina		UF
2939919000	<b>Las demás sales de cocaína y los demás derivados de la cocaína</b>	Solo aplica a " levometanfetamina Ester benzoilico de ecgonina; Ester benzoiletílico de ecgonina; Ester benzoilpropilico de ecgonina; Ester cinnamoilmetilico de ecgonina; Ester 2.6 dimetilbenzoiletílico de ecgonina; Ester metilico de ecgonina y Ester fenilacetilmetilico de ecgonina"	UF
2939914000	Metanfetamina		UF
2939915000	Racemato de metanfetamina		UF
2939999000	Los demás alcaloides vegetales naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres, y demás derivados	Solo aplica a "Mescalina y Psilocibina"	UF

**ANEXO No. 2**  
**SUSTANCIAS PRECURSORAS DE ESTUPEFACIENTES**  
**SOMETIDOS A CONTROL DEL**  
**CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Subpartida Decreto 2800/01	Descripción de la mercancía
2806100000	Cloruro de hidrógeno (Acido clorhídrico)
2807001000	Acido sulfúrico
2807002000	Oleum (Acido sulfúrico fumante)
2814100000	Amoniaco anhidro
2814200000	Amoniaco en disolución acuosa
2836200000	Carbonato de disodio
2841610000	Permanganato de potasio
2901100000	Hexano
2902300000	Tolueno
2903130000	Cloroformo (triclorometano)
2905110000	Metanol (alcohol metílico)
2905122000	Alcohol isopropílico (2 propanol, isopropanol, alcohol propílico secundario, dimetil carbinol, petrohol,ipa)
2905130000	Alcohol butílico
	Alcohol <i>n</i> -butílico (1-Butanol alcohol, propil carbinol)
	Butanol
2909110000	Eter etílico
2914110000	Acetona
2914120000	Butanona (Metil etil cetona)
2914130000	Metil isobutil cetona (4-metilpentan-2-ona)
2914401000	Diacetona alcohol (4-Hidroxi -4-metilpentan-2ona)
2915240000	Anhídrico acético
2915310000	Acetato de etilo
2915330000	Acetato de <i>n</i> -butilo
2915392020	Acetato de isopropilo
3814000000	Disolvente etil cetona ( butanona )
	Disolvente alifático
	Thinner

**ANEXO No. 4**  
**PRODUCTOS QUE UNICAMENTE PUEDEN SER IMPORTADOS**  
**A TRAVES DE INDUMIL**

Subpartida Decreto 2800/01	Productos
2804701000	Fósforo rojo amorfo
2811194000	Cianuro de hidrógeno
2812101000	Tricloruro de arsénico
2812102000	Fosgeno
2812103100	Oxicloruro de fósforo
2812103200	Fosforo tricloruro
2812103300	Fósforo pentacloruro
2812103900	Cloruro de Fósforilo
2812104100	Monocloruro de azufre
2812104200	Monoclorhidrato de azufre, disulfuro de dicloruro o cloruro de azufre
2812105000	Tionilo cloruro
2813909000	Sulfuro Monoclorhidrato, Sulfuro Diclorhidrato
2829191000	Clorato de potasio
2829199000	Clorato de Amonio
2829901000	Perclorato de Amonio, Perclorato de potasio
2834100000	Nitritos
2834210000	Nitrato de Potasio
2834299000	Nitrato de Bario
2851001000	Cloruro de cianógeno
2904201000	Dinitrotolueno
2904202000	Trinitrotoleno
2904204000	Nitrobenceno
2904209000	Nitroetano, Nitrometano, Trinitrometano y Tetranitrometano.
2904901000	Cloropicrina o tricloro metano
2904909000	Nitroclorobenceno Nitroclorotolueno
2905149000	Dimetil Butanol - 2
2905195000	3-3 Dimetil - 2 - Butanol
2905420000	Pentaeritritol
2916152000	Monoleato de Sorbitol
2918191000	Acido 2,2 difenilhidroxiacético (ácido bencílico)
2920902000	Pentrita
2920903100	Trimetil fosfito, Dimetil fosfito
2920903200	Fosfito Dietílico, Fosfito Trietílico
2921110000	Nitrato de Monometilamina
2921191000	Bis (2-Cloroetil) Etilamina
2921192000	Bis (2- Cloroetil) Metilamina
2921193000	Tris (2-Cloroetil) Amina
2921199000	N-2 Cloroetil -N-N- Dimetilamonio cloruro, N-2 Cloroetil - N - N - Dietilamonio Cloruro 2 - (Disopropilamino) etilo cloruro clorhidrato
2922131000	Trietanolamina
2922132000	Sales de Trietanolamina: trietanolamina Clorhidrato, Trietanolamina Hidroyoduro
2922192900	N, N, (Diisopropilmamino) Etanol - 2
2922193000	Etildietanolamina.
2922194000	Metildietanolamina
2930902100	Cloruro de N - N Dimetil - 2 - Mercapto etilamonio 2 - (Dietilamino) etanotiol

2930906000	Tiodiglicol
2930909990	1.5 Bis (2 - Cloroetil)io Pentanol Normal, Bis (2 - Cloroetil-tio etil) eter Clorometil sulfuro de 2 - Cloroetil
2931009100	Acido Metanofosfórico Dicloruro de metilfosfónilo, Metilfosfonildifloruro
2931009900	Metilfosfonato de dimetilo 2 - Clorovinildicloroarsina, Bis ( 2 - Clorovinildicloroarsina) Tris ( 2 - Clorovinil ) Arsina
2933690000	Hexametenotetramina o hexamina
3102300000	Nitrato de Amonio, grado técnico
3102400000	Mezcla de Nitrato de Amonio con Carbonato de Calcio.
3102500000	Nitrato de sodio, grado técnico
3102600000	Sales dobles de nitrato de Calcio y Nitrato de Amonio
3507904000	Fosfatasa alcalina
3601000000	Polvora de todo tipo
3602001100	Gelatina explosiva - Maxtermix (Mezcla de Nitroglicerina con el 92% y Nitrocelulosa con el 8%), Dinamitas 8Explosivo a base de Nitroglicerina) encartuchada
3602001900	Explosivos para exploración sísmica, a base de dinamita, slurries o emulsiones Explosivos para explotación petrolera
3602002000	Slurries o hidrógeles .Anfo (mezcla de Nitrato de Amonio y Fuel Oil) emulsiones
3602009000	Explosivos para exploración sísmica, a base de dinamita, slurries o emulsiones Explosivos para explotación petrolera
3603001000	Mecha de seguridad o lenta, Mecha rápida de ignición
3603002000	Cordón detonante (Núcleo de Pentrita, RDX, HMX) de varios gramajes.
3603004000	Detonadores comunes o cápsulas fulminantes
3603006000	Detonadores eléctricos, fulminantes eléctricos o espoletas.
3605000000	Fósforos ( Cerillas)
3606100000	Combustibles líquidos y gases, Combustibles licuados en recipientes de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3.
3824909990	Calizas expandibles. Nombre comercial SUMIL FRACT-AG, SEMITE, CALMMITTE Y BRISTAR.
3912201000	Nitrocelulosa Industrial (N<12.6%) colodiones
3912209000	Nitrocelulosa grado explosivo (N>12.6%)
7603100000	Aluminio en polvo (PG) y granular
9005100000	Lentes de visión nocturna
9013100000	Miras infrarrojas, miras lásericas y miras de ampliación lumínica para armas.
9301110000	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros), autopropulsadas
9301190000	Las demás piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)
9301200000	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares
9301900000	Las demás armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.
9302000000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas nos 93.03 ó 93.04.
9303100000	Armas de avancarga
9303200000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa
9303300000	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo
9303900000	Las demás
9304001000	Armas de aire comprimido
9304009000	Las demás armas (por ejemplo armas largas y pistolas de muelle o gas, porras), excepto las de la partida 93.07
9305100000	Partes y accesorios de revolver o de pistola
9305210000	Cañones de ánima lisa

9305290000	Las demás partes y accesorios de los artículos de las partidas nos 93.03
9305910000	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 93.01
9305990000	Las demás partes y accesorios de los artículos de las partidas nos 93.02 y 93.04.
9306101000	Cartuchos para pistolas de remachar o usos similares, para pistolas de matarife
9306109000	Partes de cartuchos para pistolas de remachar o usos similares, para pistolas de matarife
9306210000	Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes;
9306291000	Balines para armas de aire
9306299000	Partes de cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa
9306301000	Los demás cartuchos
9306309000	Partes para los demás cartuchos
9306901100	Municiones y proyectiles para Armas de guerra
9306901200	Arpones para lanzaarpones
9306901900	Los demás municiones y proyectiles
9306909000	Partes para municiones y proyectiles
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas

**ANEXO No. 15**  
**PRODUCTOS CUYA IMPORTACION ESTA SOMETIDA A**  
**VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

<b>Subpartida D 2800/01</b>	<b>Descripción según arancel</b>	<b>Notas Marginales</b>
0207110000	Carne y despojos comestibles, de gallo o gallina, sin trocear, frescos o refrigerados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0207120000	Carne y despojos, de gallo o gallina, sin trocear, congelados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0207240000	Carne y despojos comestibles, de pavo (gallipavo), sin trocear, frescos o refrigerados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0207250000	Carne y despojos comestibles, de pavo (gallipavo), sin trocear, congelados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0207320000	Carne y despojos comestibles, de pato, ganso o pintada, sin trocear, frescos o refrigerados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0207330000	Carne y despojos comestibles, de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713319000	Los demás Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), de las especies vigna mungo (L) Hepper o Vigna Radiata (L) Wilczek, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713329000	Los demás Frijoles (fréjol, poroto, alubia, judía) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis), excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713339100	Fríjol (fréjol, poroto, alubia, judía) común (Phaseolus Vulgaris). <b>Negro</b>	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713339200	Fríjol (fréjol, poroto, alubia, judía) común (Phaseolus Vulgaris). <b>Canario</b>	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713339900	Los demás Fríjol (fréjol, poroto, alubia, judía) común (Phaseolus Vulgaris).	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

0713399100	Fríjoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (Vigna spp., Phaseolus spp.). <b>Pallares</b>	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713399200	Fríjoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (Vigna spp., Phaseolus spp.). <b>Castilla (frijol ojo negro)(vigna unguiculata)</b>	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
0713399900	Los demás Fríjoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (Vigna spp., Phaseolus spp.).	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1001109000	Los demás Trigo duro, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1001902010	Trigo forrajero, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1001902090	Los demás Trigo, excepto forrajero, duro y para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1001903000	Morcajo (tranquillón)	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1003009000	Cebada, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1005901100	Maíz duro amarillo, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1005901200	Maíz duro blanco, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1005909010	Maíz blanco, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1005909090	Los demás maíz, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1006109000	Los demás arroz con cascara (para otros usos)	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile



1006200000	Arroz decascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1006300000	Arroz semiblanqueado o blanqueado incluso pulido o glaseado	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1006400000	Arroz partido	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1007009000	Sorgos de grano (granífero), excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1101000000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1102200000	Harina de maíz	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1103110000	Grañones y sémola, de trigo	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1103200000	Pellets de cereales	Aplica únicamente a "pellets de trigo", excepto cuando sean originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1107100000	Malta (de cebada o de otros cereales), sin tostar	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1107200000	Malta (de cebada o de otros cereales), tostada	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1108110000	Almidón de trigo	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1108120000	Almidón de maíz	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

1108190000	Los demás almidones y féculas	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1109000000	Gluten de trigo, incluso seco	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1201009000	Habas de soya (porotos, frijoles , fréjoles), incluso quebrantadas, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1205901000	Semillas de nabo o colza incluso quebrantados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1205909000	Las demás semillas	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1206009000	Semillas de girasol, incluso quebrantada, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1207999000	Las demás ; de las demás semillas y frutos incluso quebrantados, excepto para siembra	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1208900000	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto harina de mostaza	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1502001100	Sebo en rama y demás grasas en bruto, Desnaturalizados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1502001900	Sebos en ramas y grasas en bruto, excepto desnaturalizados	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1502009000	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1503000000	Estearina solar, aceite manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo sin mezclar, excepto las de la partida No. 15.03	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1506001000	Aceite de pie de buey	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

1506009000	Las demás grasas y aceites animales y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1507100000	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1507900010	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, con adición de sustancias desnaturizantes en una proporción inferior o igual al 1%	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1507900090	Los demás aceites de soja (soya) y fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1511100000	Aceite en bruto de palma	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1511900000	Los demás Aceite de palma y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1512110000	Aceite en bruto de girasol o de cartamo y sus fracciones	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1512190000	Demas aceite de girasol o de cartamo y sus fracciones sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1512210000	Aceite en bruto de algodón, incluso sin el gopisol	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1512290000	Aceite de algodón y sus fracciones, sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1513110000	Aceite en bruto de coco (de copra)	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1513190000	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones, sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1513211000	Aceite en bruto de almendra de palma	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

1513291000	Aceite de almendra de palma y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1514110000	Aceite en bruto de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1514190000	Aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1514910000	Los demás aceites en bruto de nabo (de nabina), de colza o de mostaza, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1514990000	Los demás aceites de nabo (de nabina), de colza o de mostaza y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1515210000	Aceite en bruto de maíz	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1515290000	Aceite de maíz y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1515500000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1515900000	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1516100000	Grasas y aceites animales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
1516200000	Grasas y aceites vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

2309101000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para venta al por menor, presentados en latas herméticas	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
2309109000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para venta al por menor, excepto presentados en latas herméticas	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
2309901000	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
2309902000	Premezclas, del tipo de la utilizadas para la alimentación de los animales	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
2309909000	Las demás preparaciones del tipo de la utilizadas para la alimentación de los animales	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
3823110000	Acido esteárico	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile
3823120000	Acido oleico	Excepto los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela) y de Chile

**ANEXO No. 16**  
**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SUJETOS EN LA IMPORTACION A**  
**AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

<b>Subpartida</b> <b>D 2800/01</b>	<b>Descripción según Arancel</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8702101000	Vehículos automóviles, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) ; para el transporte de diez o más personas y de un máximo de 16 personas, incluido el conductor	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8702909100	Vehículos automóviles, excepto con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) ; para el transporte de diez o más personas y un máximo de 16 personas, incluido el conductor	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703100000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703210000	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703220010	Camperos para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA

8703220090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703230010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703230090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703240010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703240090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703310010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA

8703310090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703320010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igua	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703320090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igua	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703330010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm3	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703330090	Los demás coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm3	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA
8703900000	Coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, excepto con motor de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) o por chispa	Unicamente cuando sean blindados o con protección antibalas	OA